

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00300-00

En virtud de que la solicitud formulada por el abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES apoderado judicial de la parte demandante, reúne los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en los artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTIA** a favor de **CENIA MARÍA GUATIBONZA VALDERRAMA, LEONOR GUATIBONZA VALDERRAMA, NELSON ENRIQUE GUATIBONZA VALDERRAMA y SANDRA YANETH RAYO CORTÉS** contra **WILLIAM MIGUEL RAMOS GUTIERREZ y MARIA ELENA TORRES TORRES**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$98.595.039,00 por concepto de daño emergente consistente en las reparaciones necesarias para el predio de propiedad de los demandantes.

SEGUNDO: \$4.000.000,00 por concepto de trámites administrativos de licencia de construcción.

TERCERO: \$6.018.425,00 como daño emergente por el estudio de patología efectuado sobre el inmueble de la parte actora

CUARTO: Por los intereses legales sobre las sumas anteriores, a la tasa del 0.5% mensual, desde el día de exigibilidad de la obligación hasta tanto se verifique el pago.

INDEXAR con base en el índice de precios al consumidor – IPC desde el día de presentación de la demanda y hasta el día en que se realice efectivamente el pago, las sumas de los numerales primero, segundo y tercero.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

TENER por notificados a los demandados por estado, conforme a lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **130** hoy **19** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682b20205927352ef52af2d65076a4e81acda8737bac87b45a80ea1477283a02**

Documento generado en 18/10/2022 12:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>